

**REPUBLICA DE CHILE**

MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

Reg.250/FF

05.08.96

28

**INFORME FINANCIERO**

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA  
LAS LEYES N°S.19.410 Y 19.430**

**(Boletín N° 1875-04)**

En el citado proyecto se establece que las Corporaciones a que se refiere el artículo 19 de la ley N° 19.070, podrán solicitar un aporte extraordinario, el que se financiará con cargo al Fondo de Adecuación Docente, incluido en el Presupuesto del Ministerio de Educación. Asimismo se determina que las Municipalidades y las citadas Corporaciones podrán también solicitar anticipo de subvenciones de escolaridad, para financiar su programa de adecuación docente.

Dicho aporte extrardinario, en el presente año, no irroga mayor gasto fiscal en atención a que la Partida 09.20.01 "Subvención a Establecimientos Educativos", del Ministerio de Educación, incluye el financiamiento tanto para el Fondo de Adecuación Docente como para la subvención de escolaridad.

Santiago, Agosto 5 de 1996.